



CUT: 216036-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0083-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 216036-2022, tramitado por el señor Luciano Evaristo Rojas Reyes, identificado con DNI N° 28828101 en calidad de Presidenta del Comité de Usuarios de Agua Manantial Miraflores, el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Que, la Resolución Jefatural N° 039-2021- ANA, en el Artículo 1°, indica que la presente Resolución Jefatural, tiene por objeto convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para el periodo 2021-2024, en el marco de lo establecido en el decreto de Urgencia N° 143-202 y Decreto Supremo N° 003-2021- MIDAGR; y el Artículo 3.1 Convóquese al proceso electoral extraordinaria para que, a partir del 01 de junio del 2021 y dentro los seis meses establecidas en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 se renueven los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua por el periodo 2021-2024, de acuerdo al cronograma electoral establecida en el artículo 4° de la presente Resolución Jefatural.

Que, la Resolución Jefatural N° 068-2021- ANA, Aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinaria de las Organizaciones de Usuarios de Agua–OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021-2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.CH.CH-ALA. G.AT /EMBV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indicada en la cuarta disposición complementaria, para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Manantial Miraflores**, localizado en el anexo de Miraflores, distrito de Ocaña, provincia de Lucanas, departamento/región de Ayacucho, ámbito de la Administración Local de Agua Grande y la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo de dicho comité, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo, electo el 30 de julio del 2022 del **“Comité de Usuarios de Agua Manantial Miraflores**, para el periodo 2021-2024, integrada por cinco (05) usuarios, siendo los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente (a)	LUCIANO EVARISTO ROJAS REYES	28828101
Vicepresidente (a)	FELIX HUAMANI ROJAS	15381609
Secretario (a)	FELIX OCTAVIO PALOMINO SANCHEZ	28828042
Tesorero (a)	GERVACEA LOZANO ROJAS	28828023
Vocal	MANUEL ZACARIAS PAUCAS TARQUI	22062945

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 05 de agosto del 2022 y concluirá las funciones el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el nuevo Consejo Directivo implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; Ley de los Recursos Hídricos, Ley 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al citado comité de usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

REGÍSTRESE Y CUMUNIQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ENRIQUE ARANA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE